

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de la compañía **OROTRUST S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, dejando expresa constancia de que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración de la compañía **OROTRUST S.A.**, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Recibí de los administradores de la compañía **OROTRUST S.A.**, el Balance de Situación, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estados de Flujos de efectivo, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, referente a las operaciones, registros y documentos que estime necesarios analizarlos, cortados al 31 de diciembre del 2019.

Es importante resaltar que la determinación de los tributos, la presentación de los Estados Financieros y sus Anexos, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía y Contador. Mi responsabilidad, como Comisario, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la compañía **OROTRUST S.A.**, ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias de la Junta General de Accionista, emitidas durante el año 2019;
2. Las cifras presentadas en los Estados Financieros y sus anexos corresponden a lo presupuestado por la Administración de la Compañía y a la situación financiera que reflejan sus estados de cuenta;
3. El sistema de control interno, considerando en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre el desarrollo de sus operaciones;
4. Las políticas contables que aplica la compañía **OROTRUST S.A.**, son las establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador;
5. Los libros sociales de la compañía se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley y Reglamento de Juntas Generales. El listado de los accionistas se encuentra actualizado con la información que dispone la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador.

Consecuentemente en mi opinión y basado en la información proporcionada al 31 de Diciembre del 2019, por la Administración de la compañía **OROTRUST S.A.**, se refleja en los Estados Financieros razonablemente todos los aspectos más significativos y la situación económica actual de la Compañía.

No me ha sido proporcionada información que me den a conocer la existencia de actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado.

Finalmente debo manifestar que el presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas y Administradores de la compañía **OROTRUST S.A.**, en consecuencia no podrá ser utilizado para otros fines distintos a los legalmente establecidos por Ley.

Atentamente,



ECON. DAVID ARMANDO CALDERON PEÑA
COMISARIO PRINCIPAL
C.C. 0919355248
Marzo 6 del 2020

